

RADICACION: 08001315300720230027800

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: FUNDACION CLINICA DEL NORTE

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ATLANTICO "CAJACOPI".

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda la cual no fue subsanada. Sírvase resolver.

Barranquilla, Noviembre 29 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que mediante auto de noviembre 15 de 2023, se dispuso mantener la presente demanda en secretaría por el término de cinco (5) días, en razón de las falencias señaladas en el referido auto.

Habiendo transcurrido el término sin que se subsanaran las deficiencias anotadas en la solicitud es del caso proceder de conformidad con las previsiones del art. 90 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.) Rechazar la presente demanda Ejecutiva; por lo anotado en parte motiva.
- 2.) Por secretaría devuélvase la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose
- 3.) Anótese su salida.



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

A.J.G.B